CONSTANCIA DE CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE ADRES-CPS-274-2022

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADRES

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación, se procede a realizar el cierre del contrato No. ADRES-CPS-274-2022.

<table>
<tr><td>Contratista</td><td colspan="3">MARIA FERNANDA GARZÓN VARGAS</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td colspan="3">Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES en la revisión y verificación de las cuentas que presenten ante la Entidad las entidades recobrantes, los prestadores de servicios de salud y las personas naturales por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC o con presupuestos máximos, reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como el proceso de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa.</td></tr>
<tr><td>Fecha de Suscripción</td><td colspan="3">14 de enero de 2022</td></tr>
<tr><td>Fecha de Inicio</td><td colspan="3">18 de enero de 2022</td></tr>
<tr><td>Valor inicial</td><td colspan="3">COP 38.391.016</td></tr>
<tr><td>Adición No. 1</td><td colspan="3">COP 19. 195.508</td></tr>
<tr><td>Valor total</td><td colspan="3">COP 57. 586.524</td></tr>
<tr><td>Fecha de Terminación Inicial</td><td colspan="3">31 de agosto de 2022</td></tr>
<tr><td>Fecha de Terminación</td><td colspan="3">31 de diciembre de 2022</td></tr>
<tr><td>Nombre del supervisor</td><td colspan="3">Jhan Piero Campos cuellar</td></tr>
<tr><td colspan="4">CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS</td></tr>
<tr><td>Clase de Garantía:</td><td colspan="3">Cumplimiento del Contrato</td></tr>
<tr><td>Póliza Contrato No:</td><td colspan="3">14-44-101144782 Anexo 1</td></tr>
<tr><td>Aseguradora:</td><td colspan="3">Seguros del Estado S.A.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Amparo</td><td colspan="2">Vigencia</td><td rowspan="2">Valor asegurado</td></tr>
<tr><td>Inicio</td><td>Vence</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento Contrato</td><td>17/01/2022</td><td>10/07/2023</td><td>$14.396.631</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td></td></tr>
<tr><td>Nota</td><td colspan="3">Para el efecto se deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 el cual señala (…)” Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación “(…)</td></tr>
<tr><td>Fecha Acta de Liquidación o Terminación:</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
</table>

CONSTANCIAS

En el expediente contractual electrónico y/o físico reposan los informes de cumplimiento, los cuales dan cuenta de la ejecución del contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

Revisadas las garantías constituidas a favor de la ADRES en razón a la celebración del contrato anteriormente descrito, éstas se encuentran vencidas.

En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente.